

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

356**MADRID NÚMERO 30****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Dolores Gómez Collados, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 30 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 608 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de “Afiscar Marketing, Sociedad Limitada”, contra don Andrés Henao Flórez, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 23 de junio de 2010, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por “Afiscar Marketing, Sociedad Limitada”, como parte actora, contra don Andrés Henao Flórez, como demandado, que no comparece, condeno al citado demandado a satisfacer a la parte actora la cantidad total de 649,71 euros por los conceptos de la demanda.

Contra la presente sentencia definitiva, que es firme desde su dictado, de conformidad con lo establecido en el artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral no procede recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Andrés Henao Florez, en ignorado paradero, expido el presente edicto de notificación para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de junio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.568/10)